

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-----
CUANTIA: US\$ 1'095.908,00.-



En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de septiembre del dos mil seis, ante mi: **Abogado JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Público Segundo del Cantón Durán, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, el señor Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que se agrega a ésta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quién de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento, me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL, de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** calidad que acredita con



Ab. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

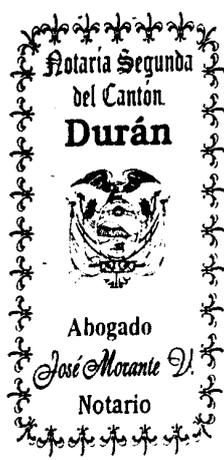


1 el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** El señor Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA, por
4 los derechos que representa, en su calidad de **Presidente Ejecutivo – Gerente General,**
5 expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Guayaquil,
6 Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos,
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el trece de julio del mismo
8 año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se constituyó la
9 Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), con un capital social
10 pagado de cien mil sucres (S/.100.000,00); **DOS)** Por escritura pública celebrada ante el
11 Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo, el veinte y dos de abril de mil
12 novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón,
13 el veintiocho de los mismos mes y año y aprobada, publicada, etcétera, con todas las
14 formalidades legales, se reformaron los estatutos y se aumentó el capital de la Sociedad
15 Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), en la suma de novecientos mil
16 sucres (S/.900.000,00) estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de un millón de
17 sucres (S/.1'000.000,00), totalmente pagados; **TRES)** Por escritura pública celebrada ante
18 el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de marzo
19 de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste
20 cantón, el treinta y uno de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc, con todas las
21 formalidades legales, se reformaron sus estatutos sociales, se aumentó su capital en la
22 suma de cuarenta y nueve millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la
23 cantidad de cincuenta millones de sucres, totalmente pagados, se acordó la ampliación
24 prórroga del plazo de duración de la compañía en ochenta años más, en orden a que su
25 plazo de duración fuera en total de cien años, contados desde el veintiuno de junio de mil
26 novecientos sesenta y dos fecha de su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto social
27 para la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CUATRO)**
28 Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYACAN



1 Quinto de este Cantón, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco,
 2 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de abril de mil novecientos
 3 ochenta y cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el
 4 Capital Social, en la cantidad de doscientos millones de sucres, se reformó el Estatuto de
 5 la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto Social de la compañía Anónima Mercantil
 6 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO**) Por escritura pública celebrada ante el
 7 Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dos de junio de mil novecientos
 8 ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de
 9 mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social en Doscientos cincuenta
 10 millones de sucres y se reformó el Estatuto Social de la compañía; **SEIS**) Por escritura
 11 pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
 12 Primero de éste Cantón, el cuatro de enero de mil novecientos noventa, debidamente
 13 inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa,
 14 aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en
 15 la cantidad de Un mil quinientos millones de sucres, se reformó y codificó íntegramente el
 16 Estatuto de la Compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa);
 17 **SIETE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario
 18 Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres,
 19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos
 20 noventa y tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó
 21 íntegramente el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa);
 22 **OCHO**) Por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario
 23 Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos
 24 noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
 25 treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada y publicada, con todas
 26 las formalidades legales, aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de tres mil
 27 ochocientos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil sucres (S/.3.845'075.000,00), fijó
 28 el capital autorizado en siete mil seiscientos noventa millones ciento cincuenta mil sucres



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 (Q. 7.690.341.000,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos
2 S.A. (Promesa); **NUEVE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante
3 Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el cinco de noviembre del dos mil
4 dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro
5 de diciembre del dos mil dos, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la
6 compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de Seiscientos setenta y
7 cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$675.371,00), y su capital autorizado en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil
9 setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'350.742) y
10 reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIEZ**)
11 Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público
12 Segundo del Cantón Durán, el nueve de enero del dos mil tres, debidamente inscrita en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de enero del dos mil tres,
14 aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital
15 suscrito dentro de su capital autorizado hasta alcanzar la suma de seiscientos setenta y
16 cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con veinte
17 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$675.371,20), y su capital
18 autorizado disminuyó hasta situarse en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil
19 setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos
20 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1'350.741,80) y reformó el Estatuto Social
21 de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **ONCE**) Por escritura pública
22 celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón
23 Durán, el veintinueve de octubre del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del dos mil tres, aprobada
25 y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito
26 hasta alcanzar la suma de Un millón trescientos setenta y seis mil trescientos ocho dólares
27 de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos
28 de América (US\$1'376.308,80), y su capital autorizado en la suma de Dos millones


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 setecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de
2 América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$2'752.617,60) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos
4 S.A. (Promesa); **DOCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante
5 Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el dieciocho de agosto del dos mil
6 cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
7 veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, con todas las formalidades legales, la
8 compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma
9 de Un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los
10 Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$1'986.468,80), y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos
12 Metalúrgicos S.A. (Promesa); **TRECE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado
13 José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el once de mayo del
14 dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
15 dos de junio del dos mil cinco, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su
16 capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma de Dos millones
17 setecientos veintinueve mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América
18 (US\$2'729.024,00), y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos
19 S.A. (Promesa); **CATORCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José
20 Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de diciembre del dos
21 mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
22 veinticuatro de enero del dos mil seis, aprobada y publicada, con todas las formalidades
23 legales, se fijó el nuevo capital autorizado, se elevó el valor nominal de las acciones y se
24 reformó íntegramente y codificó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos
25 S.A. (Promesa); **QUINCE**) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
26 de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en sesión celebrada
27 el treinta y uno de agosto del dos mil seis, con la concurrencia y unanimidad de accionistas
28 que representaban el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió:

Notaria Segunda
del Cantón
Durán

Abogado
José Morante V.
Notario

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 aumentar su capital suscrito dentro de su capital autorizado, por lo que se produce una
2 disminución de dicho capital, y reformar el estatuto social de la compañía, autorizando al
3 compareciente, como su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar
4 todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA:**
5 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ALBERTO
6 JULIO BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación de la compañía
7 **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de PRESIDENTE
8 EJECUTIVO – GERENTE GENERAL, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas
9 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía,
10 celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, declara: a) Que el capital suscrito de
11 la compañía, se eleva dentro del capital autorizado, de DOS MILLONES SETECIENTOS
12 VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (US\$. 2'729.024,00) a TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL
14 NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
15 (US\$. 3'824.932,00), esto es, en UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS
16 OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'095.908,00), y que
17 se suscriben Un millón noventa y cinco mil novecientos ocho (1'095.908) nuevas acciones
18 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1,00) cada
19 una; b) Que las acciones que representan el aumento de capital, se pagan de la siguiente
20 manera: la suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO
22 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'095.907,84),
23 con la capitalización de las utilidades no distribuidas en el ejercicio económico del año dos
24 mil cinco; y, la suma de DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA (US\$ 0,16) se cancelan íntegramente en numerario; c) Como consecuencia
26 del aumento de capital suscrito de la compañía a TRES MILLONES OCHOCIENTOS
27 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (US\$. 3'824.932,00) el capital suscrito queda dividido en TRES

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
SANTO DOMINGO

Guayaquil, Enero 24, 2006



Señor Don
ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad.

De mis consideraciones:

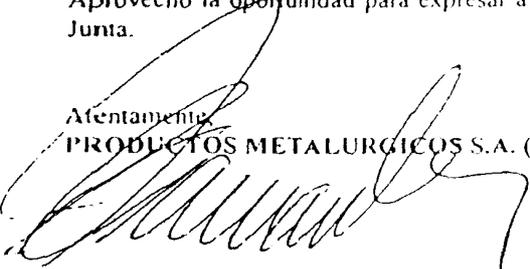
Me es grato comunicar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL de ella por un período que concluirá el 31 de Diciembre del 2006, con las facultades y deberes que señalan la ley y el Estatuto Social de la Compañía.

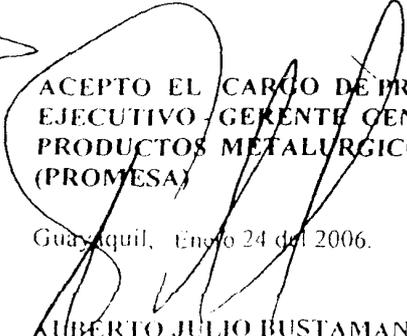
De acuerdo con el Capítulo Octavo: Del Presidente Ejecutivo - Gerente General y en especial en los Artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero del Estatuto Social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, esto es, sin el concurso del otro funcionario y al mismo tiempo que el Presidente del Directorio, de conformidad con la última Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, contenida en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, el 23 de Diciembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Enero del 2006.

Cabe indicar que la compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle el 21 de Junio de 1.962, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Julio de 1.962.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felicitación por la acertada reelección acordada por la Junta.

Atentamente
PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)


ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH
Presidente del Directorio


ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE
EJECUTIVO - GERENTE GENERAL DE
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.
(PROMESA)

Guayaquil, Enero 24 del 2006.

ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA
C.I. 090506326-9


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha siete de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombromiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PROMESA DE METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, a favor de **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**, a cuya inscripción se le otorga el Registro Mercantil número **2.540**, y anotado el siete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.892** del Repertorio, a las 11:50 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 6892
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAS

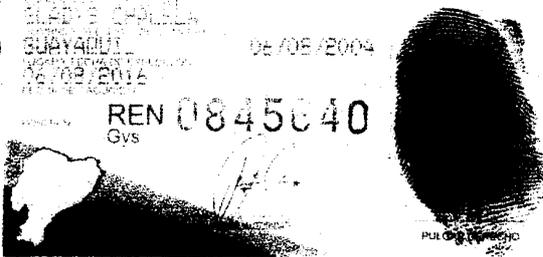


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090506326
BUSTAMANTE CHALELA ALBERTO JULIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
27 MAYO 1967
REGISTRO DE DOCUMENTOS
TELEFONO 011- 822 06371 M
GUAYAS GUAY
CARBO CARBO

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA
GUAYAS
08/08/2004
REN 0845040
Gys



T.E.G.
Ab. Fernando Trillo Solis
[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004

090506326 9 0108-187

0800471

BUSTAMANTE CHALELA ALBERTO JULIO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI

SANCION Multas: 8 Cost. Rep: 8 Tot: 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000780 03/02/2005 08:20:19

[Handwritten signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil seis, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía Daule, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** a saber: **1) El señor Ingeniero Alberto Bustamante Chalela**, en su calidad de Gerente de la compañía **INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.**, propietaria de seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (682.256) acciones; **2) La señora María Auxiliadora Bustamante Chalela de López**, en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.**, propietaria de seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (682.256) acciones; **3) La señora Ana Luz Bustamante Chalela de Kury**, en su calidad de Gerente de la compañía **PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.**, propietaria de seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (682.256) acciones; **4) La señora Gladys María Bustamante Chalela de Dunn**, en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.**, propietaria de seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (682.256) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual números de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario de la Junta, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 2'729.024,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la nueva codificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$ 1'095.908,00, para lo cual podrá tomarse en consideración lo siguiente:

- a) Que de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 2001-41 publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 325 de fecha 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir sus utilidades aumentando su capital dentro del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y obteniendo una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, para tal efecto entrega a la secretaría para que se incorpore al expediente y para que circule a los demás accionistas la antes referida ley para su mejor conocimiento, indicando además que por tal motivo existe, en la cuenta de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2.005, la suma de US\$ 1'095.907,84 valores que una anterior Junta de Accionistas decidió mantener hasta ser reinvertidas.

b) Que el valor antes señalado no es cien por ciento capitalizable en partes iguales, por lo que será necesario de parte de los accionistas cancelar en numerario, la cantidad suficiente hasta alcanzar la suma de US\$ 1'095.908,00, para que así, el capital suscrito de la compañía quede establecido en US\$ 3'824.932,00 a cuyo efecto se emitirán un millón noventa y cinco mil novecientos ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00 cada una, con la numeración correspondiente.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta por unanimidad de votos de todos los asistentes a esta Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de las acciones se realice de la siguiente manera: 1) Por la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2005 la suma de US\$ 1'095.907,84; y, 2) En numerario, la cantidad de US\$ 0,16 a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir un millón noventa y cinco mil novecientos ocho nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato la accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar doscientas setenta y tres mil novecientos setenta y siete (273.977) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.- Acto seguido la accionista **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge también a su derecho de preferencia de suscribir y pagar doscientas setenta y tres mil novecientos setenta y siete (273.977) acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela de Kury, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar doscientas setenta y tres mil novecientos setenta y siete (273.977) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por la señora María Auxiliadora Bustamante Chalela de López, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar doscientas setenta y tres mil novecientos setenta y siete (273.977) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.-

Las accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro con la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 2005, y en numerario de las nuevas un millón noventa y cinco mil novecientos ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y la disminución del capital autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo, dentro del Estatuto codificado de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al Estatuto Social de **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)**, el cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma:

Para el Artículo Cuarto mociona el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO**


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON BAHIA

PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	CAPITAL SUSCRITO US\$1,00 C/A	NUEVAS ACCIONES UTILIDAD	AUMENTO US\$ UTILIDAD	NUEVAS ACCIONES NUMERARIO	AUMENTO US\$ NUMERARIO	ACCIONES UTILID+NUMER	US\$ UTILID+NUMER	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL US\$	NUMERACION	
INRESA, Inversiones Realidad S.A	682,256	25	682,256.00	273,976.96	273,976.96	0.04	0.04	273,977.00	273,977.00	956,233.00	956,233.00	2,729,025	3,003,001
Predial Charri, PRECHARSA S.A.	682,256	25	682,256.00	273,976.96	273,976.96	0.04	0.04	273,977.00	273,977.00	956,233.00	956,233.00	3,003,002	3,276,979
PREGASA, Predial Garaje S.A.	682,256	25	682,256.00	273,976.96	273,976.96	0.04	0.04	273,977.00	273,977.00	956,233.00	956,233.00	3,276,979	3,550,955
Predial Lassy (PRELASA) S.A.	682,256	25	682,256.00	273,976.96	273,976.96	0.04	0.04	273,977.00	273,977.00	956,233.00	956,233.00	3,550,956	3,824,932
TOTAL	2,729,024	100	2,729,024.00	1,095,907.84	1,095,907.84	0.16	0.16	1,095,908.00	1,095,908.00	3,824,932.00	3,824,932.00		

CAPITAL AUTORIZADO	\$	5,458,048.00	DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL:		
1 CAPITAL SUSCRITO	\$	2,729,024.00	CAPITAL AUTORIZADO	\$	4,362,140.00
2 AUMENTO UTILID. 2005 + NUMER	\$	1,095,908.00	CAPITAL SUSCRITO	\$	3,824,932.00
NUEVO CAP.SUSC. 1+2	\$	3,824,932.00			

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
 Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de **US\$ 1.00** ctvs. cada una



1 MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
2 (3'824.932) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1,00) cada una. d) Que el capital autorizado de
4 la compañía, se disminuye de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
5 OCHO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (US\$.5'458.048,00), a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
7 CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (US\$.4'362.140,00), esto es, en UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS
9 OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'095.908,00); e)
10 Que el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, queda reformado cuyo texto
11 consta aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del
12 treinta y uno de agosto del dos mil seis, que se agrega en la presente escritura, para que
13 forme parte integrante del mismo; f) Además, de conformidad con la Ley declaramos bajo
14 juramento que el capital correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y
15 pagado conforme a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas; g) Que las acciones que se asignan en función del Aumento de
17 Capital, se distribuyen a las accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS**
18 **S.A. (PROMESA)**, cuyos nombres, nacionalidad, y número de acciones constan a
19 continuación: La compañía **INRESA, Inversiones Realidad S.A.** suscribe doscientas
20 setenta y tres mil novecientas setenta y siete (273.977) acciones ordinarias y nominativas;
21 La compañía **Predial Charli, PRECHARSA S.A.** suscribe doscientas setenta y tres mil
22 novecientas setenta y siete (273.977) acciones ordinarias y nominativas; La compañía
23 **PREGASA, Predial Garajes S.A.** suscribe doscientas setenta y tres mil novecientas
24 setenta y siete (273.977) acciones ordinarias y nominativas; y, La compañía **Predial Lassy**
25 **(PRELASA) S.A.** suscribe doscientas setenta y tres mil novecientas setenta y siete
26 (273.977) acciones ordinarias y nominativas; h) Que los accionistas que constan en la
27 lista que antecede, son de nacionalidad Ecuatoriana; i) Que bajo juramento y
28 voluntariamente declaro que la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A.**



Notaria Segunda
del Cantón
Durán

Abogado
José Morante V.
Notario


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



1 (PROMESA) la fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor
 2 Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente
 3 escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de
 4 Presidente Ejecutivo – Gerente General de la compareciente y agregar copia del Acta de
 5 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha treinta y uno de agosto
 6 del dos mil seis.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO.
 7 Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ
 8 LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los
 9 documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento
 10 de identificación personal. Leída que fue la presente escritura, por mí, el Notario de
 11 principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus
 12 partes, se afirmó, ratificó y firmó en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
 13 DOY FE.-

14
 15 PRODUCTOS NATALURGICOS S.A. (PROMESA)
 16 R.U.C. 0990008167001

17
 18
 19
 20 ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA
 21 PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL
 22 C.I. 090506326-9
 23 C.V. 0108-187

24
 25 **AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA**
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTÓN DURÁN

26 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE QUINTO
 27 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTÓN DURÁN, EN LA
 MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

28
 8
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTÓN DURÁN
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTÓN DURÁN





NUMERO DE REPERTORIO: 43.170
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Septiembre del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado de la compañía denominada: **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fojas 98.153 a 98.168, Registro Mercantil número 17.954.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 43170
LEGAL: Lanner Cobefia
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

AD

REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL "PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A." (PROMESA), DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- LA NOTARIA. 


Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

